

INSTRUCCIÓN DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL AL PERSONAL DEL ÁREA DE MOVILIDAD SOBRE ESTABLECIMIENTO DE RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS ADSCRITOS A CONSULADOS.

En relación con las reservas de espacio para estacionamiento de vehículos adscritos a Consulados en Málaga, la Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Málaga (OMCM), en vigor desde el 30 de noviembre de 2024, regula en su Título II, Capítulo II (artículos 25 a 31), entre otros, los espacios de estacionamiento restringido en superficie, de carácter reservado y no dotacional.

En esta categoría, y en concreto en el apartado 3º, ii. b). 1 del art. 28 se incluyen las reservas de espacio para estacionamiento de vehículos adscritos a Consulados en Málaga:

“3.ª Organizaciones internacionales, misiones diplomáticas y oficinas consulares”

La presente Instrucción de Servicio pretende unificar y actualizar el régimen aplicable, complementando lo dispuesto en la Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Málaga, con el objetivo de establecer un marco normativo uniforme para las solicitudes futuras y la revisión de las autorizaciones existentes, estableciendo un método objetivo, estructurado, transparente y eficiente para la tramitación de las mismas.

- a) En ejercicio de la facultad otorgada a este órgano administrativo para dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio establecida en la LRJSP en su artículo 6.
- b) En ejercicio de las competencias que la Junta de Gobierno Local me ha delegado respecto a la Ordenanza de Movilidad y conforme a la LPACAP anteriormente citada, establezco a continuación el método de trabajo que han de regir para la creación de los espacios de estacionamiento reservado y para las autorizaciones de las reservas de espacio para estacionamiento de vehículos adscritos a Consulados en Málaga, que serán de obligado cumplimiento por todo el personal funcionario adscrito al área de Movilidad.

DISPONGO

PRIMERO. - Aprobar la presente instrucción de servicio sobre las reservas de estacionamiento para vehículos del Cuerpo Consular de Málaga.

SEGUNDO. - La presente Instrucción surtirá efectos a partir del día mismo día de su adopción.

**En Málaga, el día de su firma electrónica,
El Director General de Movilidad
Fdo.: José Cardador Jiménez**

Código Seguro De Verificación	UtvXVxbT0V/gtk65zMnTXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	19/03/2025 13:23:26
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UtvXVxbT0V/gtk65zMnTXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DIRECTRICES

I. PREÁMBULO

Las reservas de espacio para estacionamiento de vehículos adscritos a Consulados en Málaga cumplen la función de facilitar el importante trabajo que estas representaciones internacionales realizan en la ciudad de Málaga.

Estas reservas han de ser compatibles con el resto de necesidades múltiples y cambiantes a las que también ha de atender el suelo público que siempre es limitado en esta ciudad tan dinámica.

Actualmente estas reservas de espacio de suelo público para estacionamiento adolecen de una variada casuística consecuencia de diferentes criterios con los que se ha concedido cada una a lo largo del tiempo.

En consecuencia y por razones de interés público es necesario darles un tratamiento conjunto y actualizado que, complementando lo dispuesto en la Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Málaga, sirva tanto para futuras solicitudes como para revisar las concedidas hasta la fecha.

En ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, dispongo las siguientes normas para regular el trabajo del personal funcionario adscrito al Área de Movilidad desde el día siguiente a la firma de esta Instrucción de Servicio sobre las reservas de espacio para estacionamiento de vehículos del Cuerpo Consular de Málaga.

Las reservas de estacionamiento para vehículos adscritos a Consulados en Málaga tienen como finalidad facilitar la labor diplomática y consular que dichas representaciones internacionales desempeñan en la ciudad. La asignación de estos espacios debe equilibrarse con la gestión eficiente del espacio público, cuya disponibilidad es limitada y sujeta a múltiples demandas.

La heterogeneidad de criterios aplicados a lo largo del tiempo en la concesión de estas reservas ha generado una casuística variada.

II. RÉGIMEN JURÍDICO

La Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Málaga, - en adelante OMCM- (que entró en vigor el 30 de noviembre de 2024, al ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 231, de 29 de noviembre de 2024), regula en su TÍTULO II, Capítulo II, los ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO (artículos 25 a 31).

Código Seguro De Verificación	UtVXVxbT0V/gtk65zMnTXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	19/03/2025 13:23:26	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UtVXVxbT0V/gtk65zMnTXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El artículo 26 establece los tipos de estacionamiento en superficie, clasificándolos en “espacios de estacionamiento restringido”, y “espacios de estacionamiento libre”, y dentro de los primeros, entre otros, se encuentran los “espacios de estacionamiento reservados”.

Según el art. 27 de la OMCM, se denomina “*espacio de estacionamiento reservado*” la señalización de una zona de la superficie viaria en la que se prohíbe el estacionamiento de vehículos en un periodo temporal concreto, permitiéndose algunas excepciones a determinados vehículos afectos a la concesión de la reserva”. Estos, además de identificarse mediante el empleo de la señalización correspondiente, de las previstas en el Reglamento General de Circulación, son habilitados por la Autoridad Municipal para determinados usos y con determinadas condiciones, y requiriendo su establecimiento siempre y en todos los casos, autorización expresa de la autoridad municipal.

En base al art. 28 de la OMCM, los espacios de estacionamiento reservado se encuentran clasificados entre “dotacionales” y “no dotacionales”, y en concreto, estos últimos, definidos como “aquellos establecidos en beneficio particular y a petición de quien tuviera interés” se encuentra la categoría:

3.ª Organizaciones internacionales, misiones diplomáticas y oficinas consulares.

3. OBJETO DE ESTA INSTRUCCIÓN

La presente instrucción tiene por objeto establecer el procedimiento y los criterios para la concesión de espacios de estacionamiento reservado no dotacional para los Consulados acreditados en Málaga, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo y la obtención de la resolución administrativa pertinente.

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

1. Las solicitudes deberán presentarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, dirigidas al Área de Movilidad, utilizando el modelo oficial disponible en el siguiente enlace:

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/tramites-destacados/detalle-del-tramite/index.html?id=123&tipoVO=5>

2. La documentación que deberá aportarse por el consulado demandante, por sí o a través del Cuerpo Consular de Málaga, incluye:
 1. DNI o CIF del titular.
 2. Acreditación mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la condición de Representante Legal, si el solicitante actúa a través de éste.
 3. Documento acreditativo de la pertenencia al Cuerpo Consular de Málaga.

Código Seguro De Verificación	UtVXVxbT0V/gtk65zMnTXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	19/03/2025 13:23:26	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UtVXVxbT0V/gtk65zMnTXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4. Localización exacta de la sede del Consulado (calle, número y código postal).
 5. Declaración responsable de no disponer de espacio suficiente en la sede para el estacionamiento de vehículos adscritos al Consulado.
3. El Área de Movilidad analizará la solicitud y emitirá un informe técnico, seguido de la resolución administrativa que podrá ser favorable, desfavorable o declarar la caducidad del procedimiento conforme a la OMCM y LPACAP.
4. Las solicitudes no subsanadas dentro del plazo establecido en LPACAP serán consideradas desistidas conforme a la misma.

5. NATURALEZA JURÍDICA

Las reservas de espacio para el estacionamiento de vehículos adscritos a los Consulados en Málaga son disposiciones de la autoridad municipal con la siguiente naturaleza jurídica:

1. Se establecerán mediante Resolución que motive su creación por razones de interés público y se notificarán a sus interesados.
2. Se crean en ejercicio de las competencias que la Ley atribuye al Ayuntamiento de Málaga. Tanto las generales como Administración Pública que vertebra territorialmente el poder público del Estado para actuar en cuantos asuntos afecten directamente a sus intereses (arts. 137 y 140 de la CE y arts. 2.1, 2.2 de la LBRL), como las competencias sectoriales en materia de movilidad, tráfico y estacionamiento de vehículos atribuidas de forma expresa por la Ley (25.2.g y 139 a 141 de la LBRL y art. 7 del RDLEG 6/2015).
3. Se otorgarán en precario señalando siempre un límite temporal de vigencia que, como máximo, será de dos años.
4. Tendrán carácter discrecional y no generarán ningún derecho subjetivo a favor de su titular.
5. Podrán ser modificadas o revocadas mediante Resolución motivada de la autoridad municipal por razones de interés público, sin derecho a indemnización alguna, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general, que será debidamente notificada a sus interesados.
6. Al haber sido creadas por razones de interés público no generarán derecho subjetivo alguno en favor de ningún Consulado y en caso de ser modificadas o revocadas, también por razones de interés público, no generarán derecho a indemnización alguna.
7. Deberán ser revocadas en los siguientes supuestos:
 - a) Infringir las condiciones establecidas en la señalización de la reserva de espacio para estacionamiento o bien alterando

Código Seguro De Verificación	UtVXVxbT0V/gtk65zMnTXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	19/03/2025 13:23:26	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UtVXVxbT0V/gtk65zMnTXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

cualquiera de sus elementos: las señales verticales u horizontales (pintura o delimitadores), incumpliendo su conservación y mantenimiento, modificando sus dimensiones, etc.

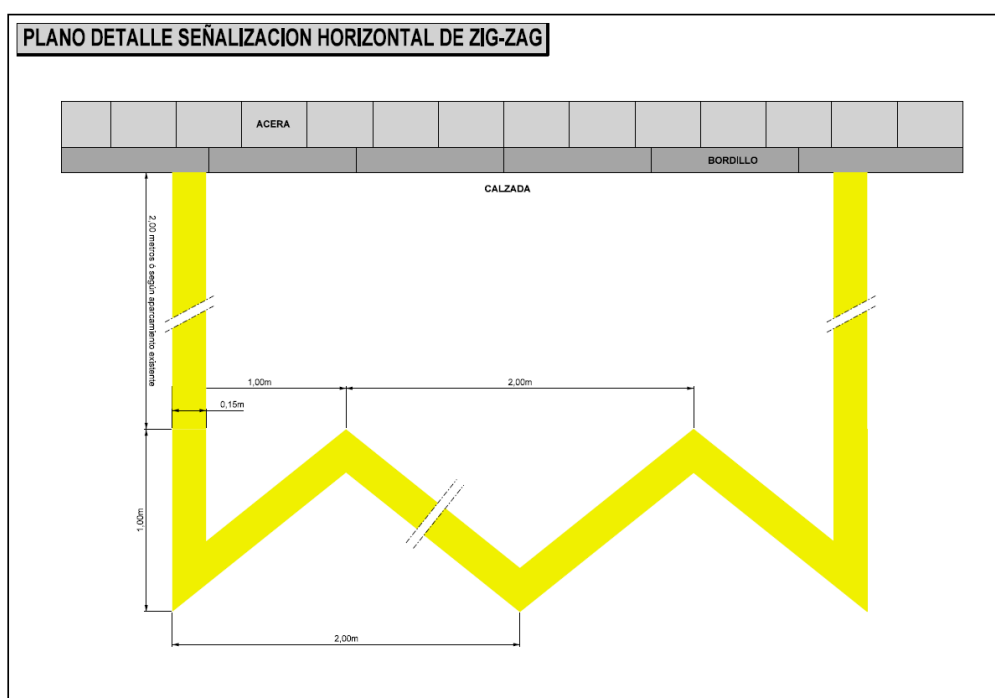
- b) Utilizar las reservas de espacio para fines de interés privado distintos para las que fueron establecidas bien por los propios Consulados o bien por cualquier entidad, empresa, persona física o jurídica distinta de la realmente destinataria de la reserva de espacio de estacionamiento establecida, sin perjuicio de las responsabilidades a las que estos hechos dieran lugar.
- c) No recibir comunicación del OA Gestión Tributaria del alta o recibirla del impago de la tasa que, en su caso, pudiera corresponder.

8. En caso de denegación de la solicitud, la resolución que se emita estará motivada y será susceptible de recurso, conforme a lo establecido en la LPACAP.

6. CRITERIOS TECNICOS

9. Los espacios de estacionamiento reservado para oficinas consulares se identificarán mediante el empleo de la siguiente señalización:

- **Señalización horizontal:**
 - Zigzag amarillo (Señal M.7-9).



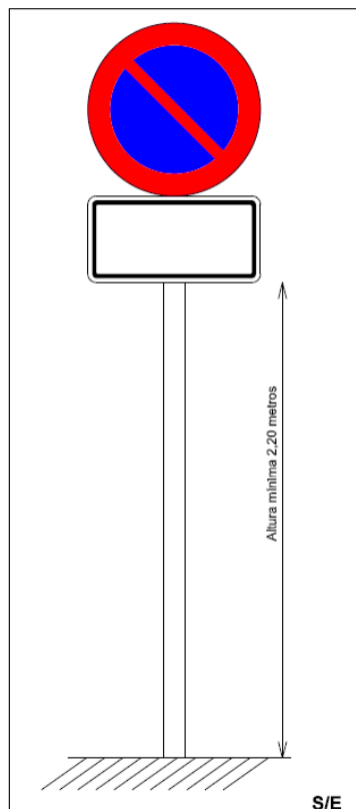
Código Seguro De Verificación	UtVXVxbT0V/gtk65zMnTXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	19/03/2025 13:23:26
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UtVXVxbT0V/gtk65zMnTXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Señalización vertical:**

- Señalización prohibición estacionamiento (Señal R-308).
- Placa complementaria (Señal S-860)

DETALLE SEÑAL



- La instalación y mantenimiento de la señalización vertical y horizontal correrá por cuenta del Consulado solicitante.
- Se autorizará una única plaza por Consulado, especificada en plano de detalle.
- Los Consulados Generales que, a la fecha de la presente instrucción, dispongan de autorización para la reserva de espacio en las vías de uso público por más de una plaza y deseen mantener dicha autorización, deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 42 del Ayuntamiento de Málaga, relativa a la "Tasa por la entrada y/o salida de vehículos a/o desde edificios, establecimientos, instalaciones o parcelas de uso público y la reserva de vía pública para estacionamiento" (BOP de Málaga nº 106, de 04/06/2018).
- La ubicación será determinada por el Área de Movilidad, dentro de un radio máximo de 300 metros contados desde la sede del Consulado, garantizando que su localización responda al interés público en materia de movilidad urbana.

Código Seguro De Verificación	UtVXVxbT0V/gtk65zMnTXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	19/03/2025 13:23:26
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UtVXVxbT0V/gtk65zMnTXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 14. La instalación únicamente podrá realizarse dentro del perímetro señalado, por lo que, de no existir disponibilidad de espacio, no se autorizará su ubicación fuera de dicho radio máximo.
- 15. Las reservas se autorizarán con carácter permanente, para todos los días de la semana.

Código Seguro De Verificación	UtVXVXbT0V/gtk65zMnTXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	19/03/2025 13:23:26
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UtVXVXbT0V/gtk65zMnTXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXOS

Anexo 1. Modelo de instancia

 Ayuntamiento de Málaga Área de Movilidad		ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO	
SOLICITUD DE ÁMBITO GENERAL REFERIDA A MOVILIDAD			
Mod. 01- V.07			
Interesado			
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E.	Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 2
Representante			
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E.	Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 2
Opciones de notificación			
Seleccione el medio por el que desea ser notificado			
☐ Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://sede.malaga.eu)		☐ Dirección postal	
Correo electrónico para avisos		Teléfono móvil para avisos	
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bis
		Portal	Escal.
		Planta	Pta.
		Km.	
Código postal	Municipio	Provincia	País
* Opción disponible sólo para personas físicas no obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas según Art. 14 de la Ley 39/2015.			
Exposición			
Solicitud			
Documentación			
☐ Documento que acredite la representación.			
☐ Otra:			
Responsable: Área de Movilidad. Tratamiento: Gestión de las peticiones ciudadanas. Finalidad: Gestión de los datos para la atención de las peticiones ciudadanas respecto a vados, aparcamientos y actividades que incidan en el tráfico. Elaboración de informes y autorizaciones administrativas en temas de tráfico y movilidad, así como la gestión de las alegaciones a los planes de movilidad sostenible y seguridad vial. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos como se explica en la información adicional. Información adicional: http://www.malaga.eu/recursos/foi/foi.html			
Málaga, a ____ de ____ de ____			
Fdo: _____			
C/ Concejal Muñoz Cervín, 3 Módulo 5 Edificio de Tabacalera ■ 29003 ■ Málaga ■ Tlf. 951926027 ■ Fax 951926990 ■ www.malaga.eu			
Página 1 de 2			

Código Seguro De Verificación	UtVXVxbT0V/gtk65zMnTXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	19/03/2025 13:23:26
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UtVXVxbT0V/gtk65zMnTXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad

SOLICITUD DE ÁMBITO GENERAL REFERIDA A MOVILIDAD

Mod. 01- V.07

ESPACIO RESERVADO
PARA EL REGISTRO

Consulta de datos y documentos

Autorizo al Ayuntamiento de Málaga a recabar electrónicamente la documentación y/o información requeridas en el ámbito de este procedimiento a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos **exceptuando, en el ejercicio de mi derecho de oposición, los que a continuación se marcan y que me comprometo a aportar en el plazo máximo de 10 días.**

Me opongo a la consulta del siguiente dato o documento*

☐ Datos de identidad

Organismo cedente

DGP (Dirección General de Policía)

☐ Verificación de datos de Identidad

DGP (Dirección General de Policía)

Motivos de oposición

Instrucciones generales

- El objeto de este formulario es la solicitud de ocupación del viario municipal como consecuencia de obras privadas o públicas ajenas al viario municipal o bien obras ejecutadas en la calzada.
- El formulario se cumplimentará a mano o a máquina en mayúsculas, o bien directamente por ordenador desde la página web: www.movilidad.málaga.eu
- Una vez cumplimentado imprimirlo por duplicado y entréguelo firmado en las dependencias del Área de Movilidad, ubicadas en Calle Concejil Muñoz Cerván 3 (Módulo 5, Edificio de Tabacalera), sin perjuicio de otras formas de presentación conforme a lo dispuesto en el art.16.4 de Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.
- La autorización que se expida, si correspondiese, en base a esta solicitud es única y exclusivamente de ocupación de vía pública. Por tanto, cuando se realice otro tipo de actuación, se deberá de estar en posesión de la Licencia del Servicio Municipal u Organismo competente.
- El presente modelo no es un sistema normalizado de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, y del Procedimiento Administrativo Común. La utilización de este modelo es absolutamente voluntaria, poniéndose a su disposición para facilitar su comunicación con la Administración, ya que reúne el contenido mínimo que debe expresar la solicitud de iniciación del trámite. En cualquier caso, cualquier otro modelo de solicitud que, reuniendo el contenido mínimo establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, sea realizado por cualquier órgano de la Administración o por usted mismo es igualmente válido.

Instrucciones para la cumplimentación de la solicitud

- Solicitante: Datos del solicitante.
- Representante: Datos de la persona que representa al solicitante.
- Expone: Exposición de motivos, de forma clara y precisa sobre la que se basa la petición, especificando la ubicación exacta donde se produce la incidencia.
- Solicita: Petición por la que se requiere actuación de esta Área de Movilidad.

Documentación requerida

1. Documentación referente al solicitante:

a) Personas físicas:

- Acreditación mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la condición de Representante Legal, si el solicitante actúa a través de éste.
- En el supuesto de solicitud presentada por persona diferente de quien figura en la misma como peticionario/representante legal, será necesario acompañar documento que acredite la autorización formalizada del propio peticionario/representante legal.

b) Personas jurídicas:

- Acreditación mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la condición de Representante Legal de la Empresa/Sociedad o, en el supuesto de Administraciones Públicas, el documento público acreditativo de la facultad y capacidad necesarias para formular este tipo de solicitudes en nombre y representación del Organismo Público.
- Fotocopia del C.I.F. de la empresa o del Registro correspondiente asociativo.
- En el supuesto de solicitud presentada por persona diferente de quien figura en la misma como representante legal, será necesario acompañar documento que acredite la autorización formalizada del propio representante legal.

2. Cualquier otra documentación que el solicitante crea conveniente aportar como pueden ser croquis de la zona, fotografías, etc.

Nota: Para determinados casos particulares se podrá requerir documentación adicional no reflejada en este impreso.

Código Seguro De Verificación	UtVXVxbT0V/gtk65zMnTXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	19/03/2025 13:23:26
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu/verifirma/code/UtVXVxbT0V/gtk65zMnTXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anexo 2. Modelo de Declaración responsable de no disponer de espacio suficiente en Sede Consular para el estacionamiento de vehículos adscritos al Consulado.



Ciudad de Málaga
Área de Movilidad

DECLARACION JURADA

Conste por medio del presente documento yo, D. _____,
 en representación del Consulado de _____, CIF N° _____, con
 domicilio en _____, Málaga, manifiesto:

Que en mi condición de representante del Consulado de _____, y en relación a
 la solicitud de reserva de espacio solicitada para calle _____, DECLARO que la sede
 consular no cuenta con espacio suficiente ni con estacionamiento privado disponible para el
 aparcamiento de los vehículos adscritos al consulado.

Málaga, a __ de _____ de ____

Fdo.:

1/2

Ayuntamiento de Málaga
 Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5, 2ª Planta.
 29003 Málaga

+34 951 926 010
 movilidad@malaga.eu
 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UtvVXbT0V/gtk65zMnTXg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez		Firmado	19/03/2025 13:23:26
Observaciones			Página	10/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UtvVXbT0V/gtk65zMnTXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Anexo 3. Modelo de Informe técnico



Ciudad de Málaga

Área de Movilidad

RP: MG/mj

INFORME

ASUNTO: Reserva de espacio del Consulado en calle

Atendiendo a la Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Málaga (OMCM), en vigor desde el 30 de noviembre de 2024, regula en su Título II, Capítulo II (artículos 25 a 31), entre otros, los espacios de estacionamiento restringido en superficie, de carácter reservado y no dotacional, y conforme a la instrucción de servicio de la Dirección General sobre establecimiento de reservas de estacionamiento de vehículos adscritos a Consulados de fecha , se informa lo siguiente:

Con fecha , tiene entrada escrito del Consulado solicitando una reserva de espacio en calle .

Girada visita a la zona y analizadas las circunstancias en relación con la movilidad. Se propone la iinstalación de una reserva de espacio en calle , en una longitud de metros.

La realización de los trabajos indicados al pie del presente informe y según se refleja en plano adjunto, deberá ejecutarse conforme a las siguientes condiciones:

1º. Los materiales y los trabajos de la instalación, así como el mantenimiento y conservación de la misma, serán por cuenta del titular de la autorización.

2º. Se informa que para la eliminación de la señalización deberá emplearse algunos de los siguientes procedimientos: agua a presión, proyección de abrasivos o fresado. Se prohíbe la utilización de pintura negra para la eliminación de la señalización existente.

3º. Una vez realizados, el titular de la autorización deberá comunicar a este Área la fecha en la que se ha procedido a la instalación, así como aportar fotografía donde se refleje la misma.

4º. El titular de la reserva deberá dirigirse a las oficinas del Servicio de Atención Integral de Ciudadano (Gestión Tributaria), sito en Avda. Sor Teresa Prat, nº 17 (antiguo Edificio de Tabacalera), para el alta de la tasa correspondiente, si procede.

5º. La vigencia de la autorización será de tres meses contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación al interesado.

6º. El titular de la autorización deberá cumplir las condiciones indicadas anteriormente, así como mantener una correcta conservación de la instalación realizada; caso de no producirse la misma, sería retirada a costa del interesado, restituyéndose a la situación original la realidad física alterada, en razón de lo establecido en la legislación vigente.

7º. La instalación se concederá en precario, y podrá ser anulada o modificada por causas justificadas sin que el titular tenga derecho a indemnización o compensación alguna por ello.

TRABAJO A REALIZAR

Ayuntamiento de Málaga

Edificio Tabacalera. C/ Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5, 2ª Planta.

29003 Málaga

+34 951 926 010

movidad@malaga.eu

www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UtVXVxbT0V/gtk65zMnTXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	19/03/2025 13:23:26
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UtVXVxbT0V/gtk65zMnTXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CARACTERÍSTICAS DE LAS SEÑALES

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
El Jefe de Negociado de Planificación y Ordenación de la Movilidad,
Manuel Guerrero Izquierdo

SE INCLUYE EL PLANO

2/2

Código Seguro De Verificación	UtVXXVbT0V/gtk65zMnTXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	19/03/2025 13:23:26
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UtVXXVbT0V/gtk65zMnTXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anexo 4.- Modelo de resolución



Ciudad de Málaga

Área de Movilidad

Nº

RESOLUCIÓN

Vista la información suministrada por el Área de Movilidad y documentación que obra en el expediente en relación a solicitud de reserva de espacio del Consulado _____ en calle _____, y conforme al informe del Área de Movilidad de fecha _____ que transcrito literalmente dice:

INCLUIR INFORME

Aceptando el informe emitido por el Área de Movilidad, y en virtud de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 26 - subartículo 2 - apartado a.) de la Delegación acordada por la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2023, por el presente,

DISPONGO

PRIMERO.- Autorizar en los términos y condiciones expresados en el informe anteriormente transcrito, la instalación de la reserva de espacio del Consulado _____ en calle _____

SEGUNDO.- Notificar la resolución adoptada a cuantos interesados figuren en el expediente, indicando los recursos que proceden, de acuerdo con el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme con los antecedentes:
La Jefa de Negociado de Gestión
De la Movilidad
María José ~~Garcero~~ Santiago

El Director General
de ~~Movilidad~~
José Cardador Jiménez

DOY FÉ:
El Titular del Órgano de Apoyo
a la Junta de Gobierno Local,
o funcionario delegado

Ayuntamiento de Málaga

Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5, 2ª Planta.
29003 Málaga

+34 951 926 010

movilidad@malaga.eu

www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UtVXVxbT0V/gtk65zMnTXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	19/03/2025 13:23:26	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UtVXVxbT0V/gtk65zMnTXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Anexo 5. Modelo de traslado resolución



Ciudad
de Málaga

Área de Movilidad

Consulado _____
r/p. D/Dña.
calle
Málaga

Nº

El Director General de Movilidad, p.d. de la Junta de Gobierno Local, ha dictado, con fecha _____, la siguiente Resolución:

"INCLUIR RESOLUCION"

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra la Resolución transcrita podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse otro recurso que estime procedente.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.D
El Funcionario del Área de Movilidad,

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5, 2ª Planta.
29003 Málaga

+34 951 926 010
movilidad@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UtVXVxbT0V/gtk65zMnTXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	19/03/2025 13:23:26
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UtVXVxbT0V/gtk65zMnTXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

